

Nevada, representan el 40% de nuestros endemismos en general y el 50% de aquellos endemismos localizados que conviene proteger inmediatamente, sin embargo no hay en toda ella ningún parque nacional. Por ello sería muy conveniente la creación de "áreas de protección de flora" en el núcleo Alcaraz-Segura-Cazorla, así como en el de Estepona-Ronda-Grazalema.

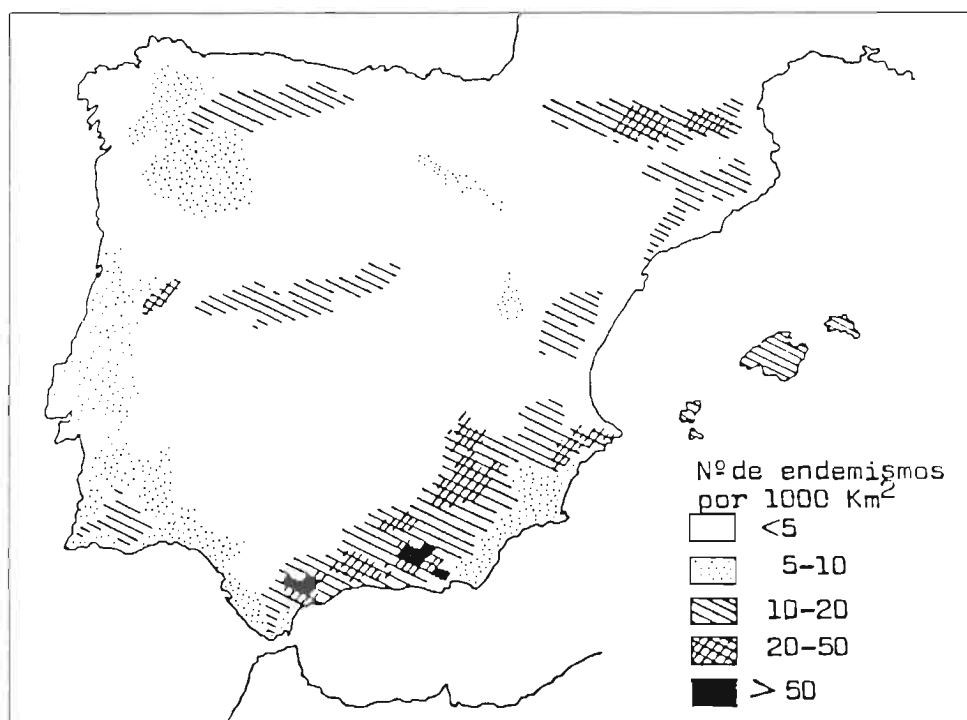


Figura 1. Mapa que muestra la densidad de endemismos en las distintas regiones de la Península Ibérica e Islas Baleares (Según GOMEZ CAMPO y MALATO BELIZ, 1985).

Estas "áreas de protección de flora" no tienen por que coincidir necesariamente con ninguna de las figuras reconocidas en la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 2 de Mayo de 1975, dado el escaso número de modalidades de protección que considera dicha Ley. El nombre más apropiado parece ser el de "reserva genética".

Contrariamente a lo que a veces se piensa, en el sentido de que la conservación es incompatible con cualquier tipo de intervención humana, la existencia de un "área de protección de flora" o "reserva genética" puede ser perfectamente compatible, e incluso a veces indispensable, con una explotación racional de los ecosistemas. Ello es debido a que muchos endemismos son propios de etapas pioneras y subseriales, siendo preciso mantener un cierto nivel de explotación artificial que impida una sucesión ecológica hacia asociaciones vegetales